

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El doctor Jaime Manuel Fernández G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el canje de los Instrumentos de ratificación del Convenio de Intercambio Cultural firmado con México el día 12 de agosto de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1211, que nombra al Ing. Fernando A. Periche, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1211

VISTO el artículo 7 de la Ley Nº 137, de fecha 21 de mayo de 1971, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se designa al Ingeniero Fernando A. Periche, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 129º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1212, que deroga el Decreto Nº 1177. de fecha 17 de junio de 1971

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1212

CONSIDERANDO que la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, C. por A., por conducto de sus dirigentes representados por la señora Amelia C. Vda. Vicini, han expresado su deseo de donar al Estado Dominicano la edificación de la época colonial denominada "La Atarazana", a fin de que la misma sea destinada a la instalación de un museo;

CONSIDERANDO que por tales razones se hace innecesario que permanezca en vigencia el Decreto que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano del inmueble a que se hace referencia, designado catastralmente Solar Nº 2, y sus mejoras, de la Manzana Nº 260, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto Nº 1177, de fecha 17 de junio de 1971.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.